

ACUERDO N° 3105.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Octubre 05 de 2020.-

VISTO:

El Expte. n° 265-270-P-20, en el cual obran distintas actuaciones vinculadas a la modalidad de funcionamiento de esta Institución, con motivo de la emergencia sanitario/pandemica, provocada por el COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que en este marco se han dictado diversos Acuerdos tales como el n°s 835/20; n° 865/20 y 866/20.

Habida cuenta que esta situación sanitaria no ha menguado, sino que por el contrario se encuentra en crecimiento exponencial respecto a patologías y contagios, y resultando necesario preservar la salud de los agentes de este Organismo, procurando la reducción de propagación, se estima procedente disponer una FERIA Institucional a partir del día de la fecha y hasta el día 16 del cte. mes inclusive.

En cuanto a los plazos, rige igual modalidad que la indicada en el preindicado Acuerdo n°835/20, en lo que respecta a la actividad jurisdiccional, quedando suspendidos los plazos y tramitaciones.

En lo que atañe a la competencia atribuida a este Tribunal en los arts. 127 y 128 de la Ley de Administración Financiera (Controles previos, Preventivos, concomitantes y posteriores, no se verán, afectados por lo indicado en el párrafo anterior, corriendo en consecuencia los plazos previstos legalmente, una vez declarados como asuntos de feria. El Horario laboral queda establecido desde hs. 8,00 hasta hs. 13, y la dotación del personal con prestación de servicios responde a la nómina indicada en la Resolución n° 294/20, quedando a cargo de la Presidencia el C.P.N. Miguel Ch. TERRAF.

Lo precedentemente dispuesto deberá ser puesto en conocimiento de los tres poderes del Estado, y publicado por un día en el Boletín Oficial.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE FERIA

A C U E R D A

ARTICULO 1°: DECLARAR FERIA administrativa en este Tribunal de Cuentas, a partir del día de la fecha, y hasta el día 16 del cte. mes inclusive, con los alcances y modalidades indicados en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

G.E.

Firmado: C.P.N MIGUEL CHAIBEN. TERRAF
Presidente